

28459 *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de octubre de 1981, de la Dirección General del Patrimonio del Estado —Servicio Nacional de Loterías— por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de diciembre de 1981.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la relación de billetes sustraídos a la Administración de Loterías número 58 de Madrid, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, página 26804, fecha 16 de noviembre de 1981, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

«La inserción del billete número 31620 debe entenderse queda sin efecto y en su lugar debe figurar el billete número 31626, serie 1.ª, fracciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, que fue el robado en la citada Administración correspondiente al sorteo de 22 de diciembre de 1981.»

M.º DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

28460 *ORDEN de 13 de noviembre de 1981, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 53.448.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 53 448, interpuesto por doña Concepción Tejerina Díez, contra la sentencia dictada el 5 de mayo de 1980 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 328/79, promovido por la misma recurrente contra resolución de 30 de marzo de 1979, sobre indemnización de perjuicios motivados por el traslado forzoso de población a causa de las obras del embalse de Riaño, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Concepción Tejerina Díez contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid con fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta en pleito número trescientos veintiséis/mil novecientos setenta y nueve, debemos confirmar y confirmamos ésta en todas sus partes, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Gubernativa para el Traslado de Población del Embalse de Riaño.—Gobierno Civil de León.

28461 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público acuerdo adoptado con fecha 20 de octubre de 1981 por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, relativo a aprobación del texto definitivo de las Directrices de Planeamiento Territorial y Urbanismo.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 20 de octubre de 1981, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, acordó, con el quórum establecido en el artículo 2.º, 2), del Real Decreto-ley 11/1980, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre de 1980), aprobar el texto definitivo de las Directrices de Planeamiento Territorial y Urbanístico presentadas por el Delegado del Gobierno en la citada Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, 1), del referido texto legal que regula el procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Área Metropolitana de Madrid.

A tal efecto, y en razón de lo establecido en la normativa vigente que le es de aplicación, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación

del citado precepto, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 233 y concordantes del texto refundido de la Ley del Suelo.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

28462 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Esta Delegación Provincial ha acordado señalar el próximo día 21 de diciembre, de diez a once horas, y en la Casa Consistorial de Aldaya, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar con motivo de las obras: «T3-V-372, mejora local, supresión del paso a nivel de Chirivella, en la CC-3.215, de Valencia a Torrente, punto kilométrico 2,7, y el ferrocarril de Valencia a Utiel, kilómetro 81/8, provincia de Valencia», sin perjuicio de practicar reconocimiento de las fincas afectadas que se estime necesario a instancia de sus titulares, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (procedimiento de urgencia), y artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en orden a la realización de obras incluidas en el plan de inversiones públicas.

No obstante la reglamentaria inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en los diarios «Las Provincias» y «Diario de Valencia» el presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados —a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 52—, cuya relación será expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, y en el de esta Delegación Provincial, sita en avenida Blasco Ibáñez, 50, de esta capital. Los afectados podrán concurrir al acto de levantamiento de las referidas actas asistidos de Perito y Notario, así como formular las alegaciones que estimen pertinentes al efecto de subsanar posibles errores existentes en la indicada relación, y tendrán que aportar en dicho acto el título de propiedad y el último recibo de Contribución.

Valencia, 25 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Juan A. Crehuet Marín.—19.124-E.

28463 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Esta Delegación Provincial a acordado señalar el próximo día 22 de diciembre, de diez a once horas y en la Casa Consistorial de Chirivella, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar con motivo de las obras: «T3-V-372, mejora local, supresión del paso a nivel de Chirivella, en la CC-3.215, de Valencia a Torrente, punto kilométrico 2,7, y el ferrocarril de Valencia a Utiel, kilómetro 81/8, provincia de Valencia», sin perjuicio de practicar reconocimiento de las fincas afectadas que se estime necesario a instancia de sus titulares y al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (procedimiento de urgencia) y artículo 42, párrafo b) del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en orden a la realización de obras incluidas en el plan de inversiones públicas.

No obstante la reglamentaria inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en los diarios «Las Provincias» y «Diario de Valencia», el presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados —a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 52—, cuya relación será expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, y en el de esta Delegación Provincial, sita en avenida Blasco Ibáñez, 50, de esta capital. Los afectados podrán concurrir al acto de levantamiento de las referidas actas asistidos de Perito y Notario, así como de formular las alegaciones que estimen pertinentes al efecto de subsanar posibles errores existentes en la indicada relación, y tendrán que aportar en dicho acto el título de propiedad y el último recibo de Contribución.

Valencia, 25 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Juan A. Crehuet Marín.—19.125-E.